

34. ... En la Villa de Jimilla a primeros dia del mes de Mayo
 año mil ochocientos catorce: El Ayuntamiento Constituido
 mal de ella, en vista de la orden de la Gobernación Política
 de la Paro. que obra al folio 23 de las q. de dha. Autori-
 dad Noble decreta: Se entienda con la Junta de Pro-
 pio del año mil ochocientos once dha. orden y Piego
 de Reparos, el que se entregara a sus Individuos po-
 niendo al margen el N.º de: Así lo acordaron sus ma-
 yores que Certifico =

Recibí:
 Fran.º Posas
 Cobos

Miguel Domínguez Felipe Jorquera
 Soriano y Ortega

Pasqual Lomas Cristoval M.ª P.ª
 Soriano uelos covos
 Moday Carro Pedro Covos
 Antonio Lopez
 Castellano Castillo
 Lic.º Ramirez
 su o.º herero

35. ... En la Villa de Jimilla a primeros dia del mes de Mayo
 año mil ochocientos catorce: El Ayuntamiento Cont.º de ella
 en cumplimiento de los soberanos decretos de 20 de Mayo de 1811,
 y teniendo a la vista el Art.º 35, Cap.º 3º del Real Decreto de 1811
 del año último; Decreta: Se use a puros y debidos efectos lo
 que en aquel se prescribe, a cuyo efecto se oficie al Rev.º
 cura de la Paroq. de S.º Santiago, y demas Autoridades q.
 existieren en este Pueblo, y por medio de Bando y Edicto
 se le Remonde al Recondado: Así lo acordaron sus ma-
 yores que Certifico =

Miguel Domínguez Felipe Jorquera
 Soriano y Ortega

